



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2021 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Informe Legal N° 152 /2021

Letra: T.C.P. - S.L.

Cde.: Expte. N° 193/2009

Letra: T.C.P. S.L

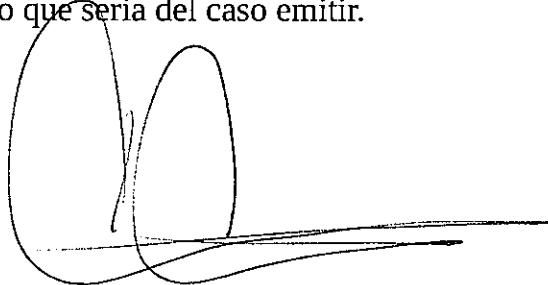
Ushuaia, 30 de junio de 2021

**AL VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Me dirijo Usted, en el marco del expediente del corresponde, caratulado: “*GARCÍA CASANOVAS, ANGEL GUSTAVO Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – INVESTIGACIÓN*”, a los fines de solicitarle que por intermedio del Cuerpo Plenario de Miembros se intime al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia, licenciado Guillermo FERNANDEZ a contestar la Nota N.º 37/2021 Letra: T.C.P.-S.L. obrante a fojas 269 y reiterada por su similar N.º 324/2021 Letra: T.C.P.-S.L. de fojas 271, de fecha 3 de febrero de 2021 y 19 de marzo de 2021, respectivamente; dado que pese al tiempo transcurrido no ha cumplido lo requerido ni solicitado prórroga para hacerlo.

Lo manifestado en el apartado anterior, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50 y su normativa reglamentaria.

En virtud de todo lo expuesto, elevo a usted las actuaciones para la continuidad del trámite con el proyecto de acto que seria del caso emitir.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Pablo E. Gennaro". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized "P" and "E".

Dr. Pablo E. GENNARO
a/e de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia,

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.L. N° 193/2009 caratulado: “**GARCÍA CASANOVAS, ANGEL GUSTAVO Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – INVESTIGACIÓN**” y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N° 193/2009 se resolvió: “**ARTICULO 1º: Indicar al Sr. Administrador del Fondo Residual que deberá informar las novedades judiciales relevantes existentes hasta el momento de dictarse sentencia en los autos caratulados: ‘GARCÍA CASANOVAS, ÁNGEL GUSTAVO S/ DEFRAUDACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA’ Expte. 16536 (...)**”.

Que por el Decreto provincial N.º 1585/2020 del 5 de noviembre de 2020 se determinó: “**ARTICULO 1: Encomendar las gestiones de administración del 'Fondo Residual Ley Provincial N.º 478', al señor Ministro de Finanzas Públicas, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N.º 478, N.º 486y N.º 551, quien contará con amplias facultades para gestionar todo asunto pertinente al cumplimiento del objeto y funciones otorgadas al Fondo Residual (...)**”.

Que en ese contexto y como consecuencia del seguimiento encomendado a la Secretaría Legal de este Organismo de Control, por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 193/2009 se remitieron la Nota N.º 37/2021 Letra: T.C.P.-S.L. y su similar N.º 324/2021 Letra: T.C.P.-S.L., de fecha 3 de febrero de 2021 y 19 de marzo de 2021, respectivamente; formulando requerimientos al señor Ministro de Finanzas Públicas, licenciado Guillermo FERNANDEZ, otorgándole un plazo de diez (10) días para su cumplimiento.

Que el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, suscribió el Informe Legal N.º /2021 Letra: T.C.P.-S.L., sugiriendo: "(...) *se intime al Ministro de Finanzas Pùblicas de la Provincia, licenciado Guillermo FERNANDEZ a contestar la Nota N.º 37/2021 Letra: T.C.P.-S.L. obrante a fojas 269 y reiterada por su similar N.º 324/2021 Letra: T.C.P.-S.L. de fojas 271, de fecha 3 de febrero de 2021 y 19 de marzo de 2021, respectivamente; dado que pese al tiempo transcurrido no ha cumplido lo requerido ni solicitado prorroga para hacerlo.*

Lo manifestado en el apartado anterior, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50 y su normativa reglamentaria”.

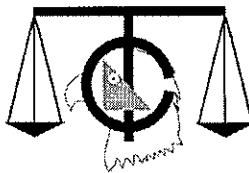
Que por lo expuesto, corresponde intimar al Ministro de Finanzas Pùblicas de la Provincia a que remita a este Tribunal de Cuentas un informe en el que explique de manera pormenorizada el estado de las causas judiciales en que el Fondo Residual es parte y que a continuación se detallan: Causa N° 16536/2009 “*GARCIA CASANOVAS, ANGEL GUSTAVO S/ DEFRAUDACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÙBLICA*”; Causa Penal N° 1356/2010 “*GARCÍA CASANOVA, ÁNGEL GUSTAVO Y BOYADJIAN ANA BEATRÍZ S/ ADMINISTRACIÓN INFIEL EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÙBLICA*” y Causa Penal N° 1574/2014 “*GARCIA CASANOVAS, ANGEL GUSTAVO Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÙBLICA*”; ello bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50 y su normativa reglamentaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º inciso c) y 26 de la Ley provincial N° 50, artículo 1º de la Ley provincial N.º 486, modificada por su similar N.º 551 y Resolución Plenaria N° 72/2002.

Por ello,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- Intimar al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, licenciado Guillermo FERNÁNDEZ, a que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado de la presente, de debida respuesta a lo solicitado mediante las Notas N.º 37/2021 Letra: T.C.P.-S.L. y N.º 324/2021 Letra: T.C.P.-S.L., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente y de las Notas N.º 37/2021 Letra: T.C.P.-S.L. y N.º 324/2021 Letra: T.C.P.-S.L. al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, licenciado Guillermo FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, con remisión de las actuaciones del Visto al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO y, por su intermedio, a la abogada designada para llevar adelante el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º /2021

